



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Agosto 3 de 2022

05001 41 05 **008 2021 00525 00**

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia adelantado por JOSE DEL CARMEN CASTRO MARTIN contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, en audiencia celebrada el pasado 10 de junio, se dispuso requerir a Colpensiones con el fin de que de que allegara la siguiente información: *“certificación de si el número patronal 020120000047 realizó aportes por JOSE CASTRO, JOSE DEL CARMEN CASTRO MARTIN por el periodo de 1966 a 1974, en caso de ser afirmativo deberá aportar documentación pertinente. Certificar por el señor JOSE DEL CARMEN CASTRO MARTIN identificado con CC 8.253.975, el número patronal 2060047 realizó aportes al sistema pensional”*. Dentro del expediente reposa respuesta emitida por la accionada, sin embargo, no se da contestación a lo solicitado por el despacho, por lo que es necesario requerir nuevamente a COLPENSIONES para que, en un término de 15 días hábiles de respuesta en debida forma a lo pedido por el despacho.

De otro lado se evidencia que, la sociedad COMPAÑÍA DE GALLETAS NOEL S.A.S no ha dado respuesta al requerimiento que le fue realizado en audiencia del 10 de junio del año que discurre, por lo que se dispone reiterar el requerimiento a la entidad para que aporte al proceso, certificación de salarios devengados por el señor JOSE DEL CARMEN CASTRO MARTIN identificado con CC 8.253.975, por el tiempo que estuvo vinculado por en la compañía, para lo cual se le concede el término de 15 días hábiles.

Los anteriores oficios serán tramitados por el despacho.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 130
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º
DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020,
EL DÍA **4 DE AGOSTO 2022** A LAS 8:00
A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b60f782973f3de2a440a0469dc32b210c7e6fd5b4f3c77e43ef605cb2b507329**

Documento generado en 03/08/2022 01:13:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>